



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 03 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 166-2023-CE-PJ del 27 de abril del 2023; y

CONSIDERANDO

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°00166-2023-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, se resolvió:

"Artículo Primero.- Prorrogar, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir del 1 de mayo de 2023: **DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE:** 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; 4° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima; 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima; 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima; 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima; 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito San Martín de Porres, Provincia de Lima; 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, Distrito San Martín de Porres, Provincia de Lima; 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima; 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima; 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito San Martín de Porres, Provincia de Lima; 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, Distrito San Martín de Porres, Provincia de Lima.

Artículo Tercero.- Disponer que las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, en coordinación con las oficinas de estadística, de las Cortes Superiores de Justicia (...) Lima Norte(...), deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de febrero 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y de menor complejidad; debiendo comunicar a la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto.- Exhortar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P/PJ.

Artículo Sexto.- Disponer que los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ (...).

Segundo.- En tal contexto, la Administración del Módulo Penal de nuestra Corte Superior deberá adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como monitorear el cumplimiento de los objetivos de los órganos jurisdiccionales bajo el Código Procesal Penal; por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0166-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, adopte las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°0166-2023-CE-PJ.

Artículo Tercero: HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que en cumplimiento de sus funciones contraloras, en coordinación con el Área de Estadística de nuestra Corte Superior, deberá verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de febrero de 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales, más rápidos y de menor complejidad, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución, cumpliendo además los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GGPJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar de manera mensual a la Oficina de Presidencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Quinto: REITERAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 391-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, en lo referente a que todas las resoluciones judiciales serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley, así como el uso obligatorio del SINOE, Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Artículo Sexto: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a su oportunidad remita el Informe Técnico respectivo referido a los órganos jurisdiccionales transitorios prorrogados en la presente resolución.

Artículo Séptimo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

